



CIRCULAR ASFI/ 573 /2018 La Paz, 10 SET. 2018

Señores

Presente

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, AL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL **SERVICIOS** CONSUMIDOR DE FINANCIEROS, REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS Y AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

### Señores:

FSM/GRR/JSV

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, al REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CREDITOS REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, bajo el siguiente contenido:

1. Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos

#### Sección 4: Responsabilidades

En el numeral 3 del Artículo 1º "Responsabilidades del Directorio", se suprime la obligación de remisión de las actas de Directorio a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y se incorpora la responsabilidad de resguardar esta información y ponerla a disposición de ASFI cuando lo requiera.

2. Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros

### Sección 4: Punto de Reciamo (PR)

En el Artículo 2°, se precisa la obligación de las entidades financieras de remitir la información requerida en el Anexo 1 mediante el Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP), en lugar del Módulo Informático "Punto de Reclamo".

Pág. 1 de 2

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica Nº 2507 • Telf: (591-2) 2174444-2431919 • Fax: (591-2) 2430028 • Casilla Nº 447 • Condominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 Calle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2311818 - Casilla Nº 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telf: (591-2) 2821464. Potosi: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telf: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla Nº 1359 •Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de consulta, Calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central • Telf: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez № 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central. • Telf/Fax (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Plaza 25 de mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439775 - 6439774 • Fax: (591-4) 6439776. Tarija: Centro de consulta, Calle Junín № 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema • Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo.





### Anexo 1 "Formatos de Reporte Información Mensual"

Se adecúa su contenido de acuerdo a los lineamientos para el envío de información a través del Sistema de Captura de Información Periódica.

### 3. Reglamento para el Envío de Información

### Sección 1: Aspectos Generales

Se elimina la definición "Módulo de Reporte de Reclamos (MRR)", debido a que el envío de los reportes M020 "Reporte de Reclamos" y M021 "Reporte de Solución de Reclamos" se realizará a través del Sistema de Captura de Información Periódica.

#### Anexo 1.a Matriz de Información Periódica

Se actualizan los campos "Sistema Módulo o Aplicación" y "Archivo que contienen la información remitida", correspondientes a los reportes M020 "Reporte de Reclamos" y M021 "Reporte de Solución de Reclamos".

Asimismo, se elimina el reporte SM13 "Acta de Evaluación y Calificación de Cartera", por los cambios al Reglamento para Evaluación y Calificación de Cartera Créditos antes señalados.

# 4. Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información Anexo 1 "Información Sujeta a Multa"

Se elimina del detalle de información semestral el reporte del "Acta de evaluación y calificación de cartera".

Las modificaciones anteriormente descritas, se incorporan en el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, en el Reglamento de Protección del Consumidor de Servicios Financieros, en el Reglamento para el Envío de Información y en el Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información, contenidos en el Capítulo IV, Título II, Libro 3°, en el Capítulo I, Título I, Libro 4°, en el Capítulo III, Título II, Libro 5° y en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° respectivamente, de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

RURINACIONAL DE

Atentamente.

Adi.: Lo Citado ŚM/GŖŖ/JŞV Lenny Tatiana Valdivia Bautista DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA Autoridad de Supervisión

del Sistema Financiero

A SUDERIVINO DE CENTRO (
TAÑEZ N laza Isabel ca Catolica N° 2507 • Telf: (591-2) 2174444-2431919 • Fax: (591-2) 243002 iominio Torres Del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 • Çalle Reyes Ortiz Esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. entro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, 🚧 📶 (591-2) 6230858. Telf: (591-2) 2821464. Potosi: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 – 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla Nº 1359 •Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de consulta, Calle Beni Nº 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central • Telf: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez № 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central. • Telf/Fax (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo • Telf: (591-4) 4584505 Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Plaza 25 de mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telf: (591-4) 6439777 - 6439775.- 6439774 • Fax: (591-4) 6439776. Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema • Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo.





RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, '10 SET, 2018 1249 /2018

#### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, las Resoluciones SB N° 027/99, SB N° 007/2001, SB N° 029/2001, SB N° 168/2007, ASFI/860/2018, ASFI/877/2018 y ASFI/945/2018 de 8 de marzo de 1999, 29 de enero y 15 de marzo de 2001, 26 de diciembre de 2007, 11 y 13 de junio y 2 de julio de 2018, respectivamente, el Informe ASFI/DNP/R-187965/2018 de 3 de septiembre de 2018, referido a las modificaciones al REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley".

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, el parágrafo I del Artículo 6 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que las actividades de intermediación financiera y la prestación de servicios financieros, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas por entidades financieras autorizadas conforme a Ley.

Y

FCAC/FSM/MMV

Pág. 1 de 5

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica № 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 • 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla № 447 • Av. Arce Edificio Multicine № 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla № 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera № 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. Potosí: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, 0f. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 • 5112468. Santa Cruz: Oficina departamenta, Av. Irala № 585, Of. 201, Casilla № 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de Consulta, calle Beni № 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez № 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, calle Colombia № 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo № 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija: Centro de Consulta, calle Junín № 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709.





Que, el parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determina que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, señala que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 20902 de 25 de enero de 2017, el señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el inciso t), parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece entre las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, el emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.

Que, el parágrafo I del Artículo 29 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI requerirá de cada entidad supervisada el o los documentos, reportes u otros necesarios, en el marco de sus atribuciones".

Que, mediante Resolución SB N° 027/99 de 8 de marzo de 1999, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, al presente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia la Recopilación de Normas para Bancos, Entidades Financieras y Empresas de Servicios Auxiliares, ahora Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF), compilado normativo que incorporó al actualmente denominado REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, contemplado en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° del citado cuerpo regulatorio.

**X** 

FCAC/FSM/MM/V

Pág. 2 de 5

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católida N° 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 • 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla N° 447 - Av. Arce Edificio Multicine N° 2631 Piso 2, Telfs.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telfs.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) • Telfs.: (591-2) 2821464. Potosí: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telfs.: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 • 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288. Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505. Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 • 6439775 • 6439775 • 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija: Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Línea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo





Que, con Resolución SB N° 007/2001 de 29 de enero de 2001, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actualmente Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó el Reglamento para el Funcionamiento del Servicio de Atención de Reclamos y Consultas en el Sistema Financiero, ahora denominado REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 4° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, con Resolución ASFI/945/2018 de 2 de julio de 2018, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS y al REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS.

Que, mediante Resolución SB N° 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actualmente denominado REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, con Resolución ASFI/860/2018 de 11 de junio de 2018, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento citado en el párrafo anterior.

Que, con Resolución SB N° 029/2001 de 15 de marzo de 2001, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Multas por Retraso en el Envío de Información, ahora denominado REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, mediante Resolución ASFI/877/2018 de 13 de junio de 2018, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero aprobó y puso en vigencia las últimas modificaciones al Reglamento citado en el párrafo anterior.

### **CONSIDERANDO:**

Que, tomando en cuenta lo dispuesto en el parágrafo I del Artículo 29 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, que faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a requerir de cada entidad supervisada el o los documentos,

FCAC/FSM/MM/V

Pág. 3 de 5

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica № 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla № 447 - Av. Arce Edificio Multicine № 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla № 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera № 15 (Cruce Villa Adela) • Telf.: (591-2) 2821464. Potosi: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 • Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala № 850. Of. 201, Casilla № 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289. Cobija: Centro de Consulta, calle Beni № 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez № 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, calle Colombia № 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo № 59, Museo del Tesoro, planta baja • Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439775 - 6439775 - 6439776. Tarija: Centro de Consulta, calle Junin № 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Linea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo

A





reportes u otros necesarios, además de encontrarse concluido el desarrollo del Módulo de Envío de Información de Reclamos y Soluciones en el Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP), proceso que permitirá la remisión de reportes correspondientes a reclamos y soluciones que las entidades financieras generan en sus puntos de reclamo, favoreciendo los tiempos de la revisión de los citados reportes y uniformizando los mecanismos de envío de información periódica por parte de las entidades financieras, corresponde reemplazar en el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS, la mención del "Módulo Informático 'Punto de Reclamo'", por "Sistema de Captura de Información Periódica - SCIP", además de efectuar ajustes en el Anexo 1 "Formatos de Reporte Información Mensual" del citado Reglamento, debido al cambio antes señalado.

Que, por la incorporación del SCIP, mencionada en el párrafo anterior y debido a que el REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, define al "Módulo de Reporte de Reclamos (MRR)", además de detallar en su Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del mismo cuerpo normativo, directrices sobre el citado módulo, es pertinente eliminar esta definición y modificar el citado anexo.

Que, toda vez que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, cuenta con la información, las herramientas y los procedimientos informáticos necesarios, que le permiten la supervisión y control de cada entidad supervisada para identificar las deficiencias en el nivel de previsiones de la cartera de créditos, además de encontrarse ASFI, por lo estipulado en el precitado Artículo 29 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, facultada a requerir la información que corresponda, es pertinente modificar en el REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, el requerimiento de remitir a ASFI las copias notariadas de las actas de Directorio de las decisiones adoptadas con relación a la calificación de cartera de créditos y el nivel de previsiones, precisando la obligación de las entidades supervisadas de resguardar estos documentos y presentar los mismos a su requerimiento.

Que, con base en la modificación señalada en el párrafo anterior, corresponde eliminar del Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, así como del Anexo 1 "Información Sujeta a Multa" del reglamento de aplicación de multas por retraso en el envío DE INFORMACIÓN, el requerimiento de las actas de evaluación y calificación de cartera.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-187965/2018 de 3 de septiembre de 2018, se determinó la pertinencia de modificar el REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS, el REGLAMENTO PARA EL ENVÍO

FCAC/FSM/MMX

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica № 2507 • Telfs.: (591-2) 2174444 - 2431919, Fax: (591-2) 2430028 • Casilla № 447 - Av. Arce Edificio Multicine № 2631 Piso 2, Telf.: (591-2) 2911790 • calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo, Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 • Telf.: (591-2) 2311818 • Casilla N° 6118. El Alto: Centro de consulta, Urbanización Villa Bolívar Municipal, Mzno. "O" Av. Ladislao Cabrera N° 15 (Cruce Villa Adela) - Telf.: (591-2) 2821464. Potosi: Centro de Consulta, Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 - Telf.: (591-2) 6230858. Oruro: Centro de Consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 • Telfs.: (591-2) 5117706 - 5112468. Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala Nº 585, Of. 201, Casilla N° 1359 • Telf.: (591-3) 3336288, Fax: (591-3) 3336289, Cobija: Centro de Consulta, calle Beni N° 042 esq. Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina, Barrio Central, Telf.: (591-3) 8424841. Trinidad: Centro de Consulta, calle Antonio Vaca Diez Nº 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de noviembre, Zona Central • Telf./Fax: (591-3) 4629659. Cochabamba: Oficina departamental, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo • Telf.: (591-4) 4584505, Fax: (591-4) 4584506. Sucre: Centro de consulta, Plaza 25 de Mayo N° 59, Museo del Tesoro, planta baja - Telfs.: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774, Fax: (591-4) 6439776. Tarija: Centro de Consulta, calle Junín N° 0451, entre 15 de Abril y Virgilio Lema Telf.: (591-4) 6113709. Linea gratuita: 800 103 103 • Sitio web: www.asfi.gob.bo • Correo electrónico: asfi@asfi.gob.bo





DE INFORMACIÓN, el REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS y el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

### POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

### **RESUELVE:**

ÚNICO. -

Aprobar y poner en vigencia las modificaciones en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, a las normativas detalladas en el siguiente cuadro, de acuerdo a los textos que en Anexo forman parte de la presente Resolución:

N°	Denominación de la Normativa	Capítulo	Título	Libro
1	REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS	IV	11	3°
2	REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE SERVICIOS FINANCIEROS	ı	ı	4°
3	REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN	III	11	5°
4	REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN	IV	Ш	5°

Supervisión del

Registrese, comuniquese y cúmplase.

ROPURINACIONAL OF Lenny Tatiana Valdivia Bautista DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Pág. 5 de 5

CAC/FSM/MMV

#### SECCIÓN 4: RESPONSAB!LIDADES

Artículo 1º - (Responsabilidades del Directorio) Son responsabilidades del Directorio u órgano equivalente, entre otras:

- El aprobar, para uso obligatorio de la EIF, el Manual de evaluación y calificación de la cartera de créditos, considerando, como mínimo, las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. Es deber del Directorio, Gerencia General y demás administradores responsables de la actividad crediticia, supervisar cuidadosamente tales evaluaciones y calificaciones, asumiendo responsabilidad por las mismas. La calificación asignada por una EIF puede ser independiente a la asignada por otra EIF;
- Garantizar la constitución y funcionamiento de la Gerencia o Unidad de riesgos, para que ésta actúe con independencia del área comercial y su efectividad en el proceso de evaluación y calificación de la cartera de créditos;
- Examinar en forma trimestral, la suficiencia del nivel de previsiones de la cartera de créditos y expresar su conformidad sobre la misma, debiendo ser puesta en conocimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas u órgano equivalente como parte de los estados financieros. Las actas del Directorio u órgano equivalente, deben contener las decisiones adoptadas con relación a la calificación de la cartera de créditos y el nivel de previsiones requeridas y constituidas, quedando constancia de los votos disidentes. Las entidades supervisadas deben mantener bajo su resguardo copia(s) de los mencionados documentos a disposición de ASFI y presentarlas cuando ésta asi lo requiera para su revisión.

Artículo 2º -(Responsabilidad del auditor externo) El auditor externo debe efectuar la revisión de los procedimientos aplicados para la calificación de deudores, debiendo emitir un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, así como de la razonabilidad de la aplicación de sus políticas y procedimientos de recalificación y la suficiencia en previsiones.

Asimismo, las EIF deben solicitar a sus auditores externos incluir en su revisión anual, (i) la verificación de la aplicación correcta de los regímenes de previsiones específicas, (ii) la verificación de los procedimientos crediticios aplicados a empresas reestructuradas y (iii) la verificación del correcto registro del Código de Actividad Económica y Destino del Crédito (CAEDEC) de las operaciones crediticias, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. Dichas verificaciones deben ser incorporadas como un acápite dentro de la información complementaria en el capítulo correspondiente a cartera.

Artículo 3º - (Seguimiento de las empresas reestructuradas) La EIF debe intensificar el monitoreo de las empresas voluntariamente reestructuradas, en el marco de la Ley N° 2495 y Decretos Supremos Reglamentarios; recayendo la responsabilidad de la adecuada identificación, medición y administración del riesgo en la Gerencia o Unidad de Riesgos, la que debe elaborar informes trimestrales de seguimiento debiendo considerar las nuevas condiciones a las que se debe sujetar la empresa reestructurada así como sus proyecciones de ventas actualizadas, lo que a su vez determina la calificación respectiva.

SB/449/03 (11/03)

SB/477/04 (11/04)

Modificación 4

Página 1/1

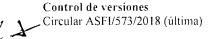
## SECCIÓN 4: PUNTO DE RECLAMO (PR)

Artículo 1° - (Estructura organizativa del PR) Las entidades financieras deben establecer el PR dentro de su estructura orgánica, siendo su obligación brindar este servicio en todas aquellas oficinas, sucursales y agencias en las que preste atención al público.

Artículo 2° - (Obligaciones de las entidades financieras) Para efectos de la presente Sección se consideran obligaciones de las entidades financieras las siguientes:

- a. Establecer políticas, manuales y procedimientos del PR que deben ser aprobados por el Directorio u órgano equivalente;
- b. Facilitar el acceso al PR, identificando este servicio de forma clara y con el siguiente texto "Punto de Reclamo PR", conforme a las especificaciones establecidas en la "Guía de Aplicación Técnica para Identificación del Punto de Reclamo de las Entidades Financieras", contenida en el Anexo 3 del presente Reglamento;
- c. Designar un encargado del PR en cada una de las oficinas, sucursales y agencias en las que preste atención al público, dotándolo de los medios necesarios para la recepción y atención de reclamos, así como de una credencial que permita identificar su nombre y cargo en el que se desempeña. El personal del PR debe estar capacitado para prestar adecuadamente este servicio de acuerdo con los aspectos señalados en el presente Reglamento;
- d. Las entidades financieras, ante cambios en los funcionarios asignados a la atención del PR, deben actualizar dicha información en el Módulo de Registro de Información Institucional del Sistema de Registro del Mercado Integrado;
- e. Incluir dentro del Plan Anual de Auditoria Interna, la verificación del funcionamiento del Punto de Reclamo;
- f. Mantener un registro de los reclamos presentados por los consumidores financieros y sus respectivas soluciones, con el propósito de cumplir con los requerimientos de información de ASFI, establecidos en el presente Reglamento;
- g. Informar a los consumidores financieros, que en caso de estar en desacuerdo con la respuesta emitida por las entidades financieras, podrán acudir en segunda instancia a la Defensoría del Consumidor Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero;
- h. Mantener en archivo, por un periodo no menor a diez (10) años, toda la documentación relativa a cada reclamo; en los casos en que dicha documentación se constituya en instrumento probatorio en un proceso administrativo, judicial u otro, que se encuentre pendiente de resolución, la misma deberá permanecer en archivos de la entidad;
- i. Remitir a ASFI la información requerida en el Anexo 1 mediante el Sistema de Captura de Información Periódica SCIP en forma mensual y en el Anexo 2 en forma anual, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para el Envío de Información, contenido en el Libro 5°, Título II, Capítulo III, de la RNSF.

Artículo 3° - (Características y Plazo para la respuesta a reclamos) La respuesta a cada reclamo debe ser emitida y estar a disposición de los consumidores financieros en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles administrativos, a partir de la fecha de la recepción del mismo.



En caso de requerir un plazo mayor, la entidad financiera debe comunicar a los consumidores financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos establecidos, la fecha en la que emitirá y pondrá a su disposición la respuesta, justificando los motivos por los cuales la atención de su reclamo requerirá un tiempo de análisis mayor; dicha fecha no debe exceder los diez (10) días hábiles administrativos computados desde la recepción del reclamo.

En caso de que la entidad financiera requiera un plazo superior a los diez (10) días hábiles administrativos para atender el reclamo, debe comunicar, por escrito a ASFI y al consumidor financiero dicho extremo, justificando el motivo por el cual debe tomar un tiempo superior para emitir la respuesta al consumidor financiero.

En todos los casos, la entidad financiera debe dejar evidencia de haber comunicado al consumidor financiero la fecha en la que la respuesta fue emitida y puesta a su disposición.

La respuesta emitida debe ser:

- a. Expresa: Mediante comunicación escrita;
- **b. Oportuna:** Se refiere al cumplimiento con el plazo fijado para su emisión, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento;
- c. Integra: Debe corresponder a la verdad de los hechos, ser completa, exacta, imparcial y verificable, respecto a los aspectos planteados en el reclamo;
- **d.** Comprensible: Contener información clara que facilite el entendimiento de la misma por parte del consumidor financiero.

Artículo 4° - (Prohibición) Las entidades financieras quedan prohibidas de realizar cualquier cobro en el proceso de atención de reclamos (recepción, evaluación y respuesta), incluso si éstos fueran improcedentes.

Las entidades financieras no podrán trasladar a los consumidores financieros, los costos operativos que se generen en la atención de reclamos.

Artículo 5° - (Procedimiento para la recepción y atención de reclamos) Las entidades financieras deben seguir al menos el siguiente procedimiento para la recepción y atención de reclamos:

- a. Recibir todo reclamo formulado por los consumidores financieros;
- **b.** Registrar el reclamo, asignándole un número único y correlativo;
- **c.** Comunicar a los consumidores financieros su número único de reclamo, dejando constancia de ello;
- **d.** Solicitar a los consumidores financieros, cuando corresponda, adjuntar la documentación pertinente;
- **e.** Realizar el análisis de toda la documentación presentada por los consumidores financieros que respalda el reclamo;
- f. Emitir y registrar la respuesta al reclamo en el plazo establecido en el presente Reglamento;
- g. Proporcionar la respuesta a los consumidores financieros, utilizando el mismo medio por el que

- fue presentado el reclamo, cuando corresponda;
- h. Las respuestas cursadas por las entidades financieras a los consumidores financieros, deben incluir la leyenda: "Si el consumidor financiero está en desacuerdo con la respuesta emitida, puede acudir en segunda instancia a la Defensoría del Consumidor Financiero de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), que se encuentra disponible en todas sus oficinas".
- Artículo 6° (Reenvío del reclamo) Cuando el consumidor financiero presente su reclamo de primera instancia ante la Defensoría del Consumidor Financiero, ésta derivará el mismo a la entidad financiera para su atención a través de la Central de Información de Reclamos y Sanciones Entidad Financiera (CIRS-EF).

### LIBRO 4°, TÍTULO I, CAPÍTULO I

### ANEXO 1: FORMATOS DE REPORTE INFORMACIÓN MENSUAL

#### a. FORMATO REPORTE DE RECLAMOS

Nombre del archivo para reporte de reclamos.

El nombre del archivo ASCII debe responder al siguiente formato:

#### RRAAAAMMDDA.CODENVIO

Donde:

**RR** = corresponde al prefijo de archivos del reporte de reclamos.

AAAAMMDD = corresponde a AAAA=año, MM=mes y DD= día del periodo de

envío.

**CODENVIO** = corresponde al identificador único de la entidad supervisada para

el envío de información.

**A** = Letra que indentifica al reporte de reclamos.

Ejemplo: Si consideramos al Banco Mercantil Santa Cruz S.A., para el reporte de reclamos correspondiente al periodo 31/08/2018, el contenido del formato del nombre sería:

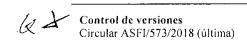
 $RR \qquad \cdot = RR$   $AAAA \qquad = 2018$   $MM \qquad = 08$   $DD \qquad = 31$ 

 $\mathbf{A} = \mathbf{A}$ 

CODENVIO = Según reporte RPT007

Por lo tanto, el nombre del archivo sería: RR20180831A.BME

Las entidades supervisadas deben preparar su información según la estructura para el reporte de reclamos, establecida en el Manual de Envío de Información Electrónica a Través del Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP).



#### b. FORMATO REPORTE SOLUCIÓN DE RECLAMOS

#### Nombre del archivo para reporte de solución de reclamos.

El nombre del archivo ASCII debe responder al siguiente formato:

### RAAAAMMDDB.CODENVIO

Donde:

**CODENVIO** 

corresponde al prefijo de archivos del reporte de reclamos. RR .

**AAAAMMDD** corresponde a AAAA=año, MM=mes y DD= día del periodo de envío.

**CODENVIO** corresponde al identificador único de la entidad supervisada para el envío de información.

В Letra que indentifica al reporte de solución de reclamos.

Ejemplo: Si consideramos al Banco Mercantil Santa Cruz S.A., para el reporte de reclamos correspondiente al periodo 31/08/2018, el contenido del formato del nombre sería:

RR RR **AAAA** 2018 MM 08 DD 31 В В

Según reporte RPT007

Por lo tanto, el nombre del archivo sería: RR20180831B.BME

Las entidades supervisadas deben preparar su información según la estructura para el reporte de solución de reclamos, establecida en el Manual de Envío de Información Electrónica a Través del Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP).

### CAPÍTULO III: REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

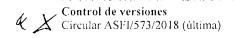
### SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1° - (Objeto) El presente Reglamento tiene por objeto establecer los contenidos, tipos de envío, formatos, sistemas informáticos, nomenclatura de archivos y plazos para la remisión de información periódica a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), por parte de las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) y Empresas de Servicios Financieros Complementarios (ESFC).

Artículo 2º - (Ámbito de aplicación) Se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del presente Reglamento, todas las EIF y ESFC con Licencia de Funcionamiento otorgada por ASFI, denominadas en adelante como entidad supervisada.

**Artículo 3º - (Definiciones)** Para efectos del presente Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones de términos, así como de los sistemas y módulos informáticos que las entidades supervisadas deben utilizar para el envío de información a ASFI:

- a. Días hábiles: Se refiere a días hábiles administrativos, entendiéndose como tales los días de la semana comprendidos entre lunes y viernes con excepción de los feriados nacionales, departamentales y locales, según corresponda, determinados por ley y/o disposición legal expresa. Cuando se menciona simplemente días, éstos se refieren a días calendario;
- b. Sistema de Captura de Información Periódica (SCIP): Sistema que provee a las entidades supervisadas la estructura y los mecanismos necesarios para capturar y aplicar validaciones mínimas de formato y consistencia de los datos, previo al envío de la información periódica, conforme a lo establecido en el presente Reglamento; está compuesto entre otros, por los siguientes módulos:
  - 1. Módulo de Captura de Información Periódica (MCIP): Aplicación informática que cuenta con un motor para validar y controlar mediante reglas preestablecidas y parametrizadas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, los datos a ser remitidos por las entidades supervisadas periódicamente, en cuanto a existencia, formato, consistencia y cruce, además de aplicar controles de seguridad para garantizar la integridad, confidencialidad y no repudio de la información a ser remitida a través del Sistema de Captura de Información Periódica hacia ASFI;
  - 2. Módulo de Control de Envíos (MCE): Aplicación informática provista por ASFI, que a través de tecnologías web, permite a las entidades supervisadas, obtener información referida al estado de los archivos remitidos a ASFI. Adicionalmente, contiene el mecanismo para que la entidad realice, controle y atienda las solicitudes de reproceso o reenvío de información.
- c. Sistema de Captura de Operaciones: Tasas de Interés y Tipos de Cambio del BCB (SCO-BCB): Aplicación informática provista por el Banco Central de Bolivia (BCB), que provee a las entidades supervisadas los mecanismos necesarios para automatizar la captura y envío de datos, referidos a tasas de interés, tipos de cambio y operaciones interbancarias;



d. Sistema de Registro del Mercado Integrado (RMI): Sistema conformado por varios módulos específicos, a través de los cuales se integra el registro de información de carácter no periódica que es requerida por ASFI a las Entidades de Intermediación Financiera, Entidades del Mercado de Valores y Empresas de Servicios Financieros Complementarios.

Artículo 4° - (Nomenclatura de archivos electrónicos) La nomenclatura utilizada para la asignación de nombres a los archivos electrónicos que la entidad supervisada debe enviar a ASFI o al BCB, se encuentra detallada en el Anexo 1.1 "Nomenclatura de Archivos Electrónicos" del presente Reglamento.

### SECCIÓN 6: INFORMACIÓN SEMESTRAL

Artículo 1º - (Contenido de la información semestral) Las entidades supervisadas deben remitir semestralmente, la información detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo, así como el nombre de grupo asignado al conjunto de archivos electrónicos según el tipo de información que corresponda, para su envío.

Artículo 2° - (Plazo de envío de la información semestral) Las entidades supervisadas deben enviar la información semestral, detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

Código(s)	Nombre del grupo de archivos electrónicos	;	Plazo para el envío*
SM03		Anexos semestrales	Primer semestre: 20 de julio Segundo semestre: 31 de enero
SM05		Del Conglomerado financiero	Primer semestre: 20 de agosto Segundo semestre: 31 de marzo
SM09	Semestral Efectivo Debitado No Dispensado		Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de enero
SM10	Disponibilidad Cajeros		Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de enero
SM11		Información Semestral de Riesgo de Lavado de Dinero y/o Einanciamiento al Terrorismo	Primer semestre: 31 de agosto . Segundo semestre: 28 de febrero
SM12		Parte semestral de certificados de depósito, de bonos de prenda y de mercadería almacenada	Primer semestre: 31 de julio Segundo semestre: 31 de enero

<sup>\*</sup> En caso de días feriados, sábados o domingos enviar el siguiente día hábil.

Artículo 3° - (Anexos semestrales) La información debe ser presentada de acuerdo a los formatos establecidos por ASFI, incluyendo los anexos sin movimiento. Asimismo, cada anexo impreso debe estar firmado por el encargado de su elaboración y el Gerente General de la entidad supervisada (o sus equivalentes), así como por el Contador General cuando así se especifique en el formato.

En el Anexo 4 "Cuadro Resumen" del presente Reglamento, se detalla la información que deben presentar las entidades, según los formatos contenidos en los Anexos del 4.1 al 4.29 y del 5 al 10, del mismo.

Artículo 4° - (Fecha de corte de la información semestral) En todos los casos la fecha de corte de la información semestral es el último día del semestre (30 de junio o 31 de diciembre).

Artículo 5° - (Información no presentada) La información con periodicidad semestral, que no sea recibida en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), dentro de los noventa (90) días calendario, posteriores, al plazo establecido para su envío, conforme lo detallado en el Artículo 2° de esta Sección, será considerada como "no presentada" para efectos del cálculo de multas por retraso en el envío de información.



Libro 5°, Titulo II, Capitulo III

	de extramera  de extramera  de extramera  recigio de tipo de cambio  recididade por saldos  partameracial osado por saldos  recididade por número de citentas  recididade por número de citentas  partamental y ado por munero de citentas	200 BCB SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	New York Control of Co	TATALAMANDIDI Codimus 1037030  FAAAAMANDIDI Codimus 1037030	1						Salar St. Salar	
	do extramera  do extramera  recojeded por saldos  par tantescal losa jor saldos  recojdade por mereo de cientas  recojdade por mimero de cientas  recojdade por mimero de cientas	20 Parties of the following of the following section of the following s	on Activas  Bel Swerrar  which was a set to be a set t	PANAMARIDIN Codfines	100   100	1						
	de evit antera de evit antera recigio de tipo de cambio recigidado por saldos partamentalizado por saldos resididado por número de cientas resididado por número de cientas partamentalizado por mimero de cientas	SCIP	rechements on the Harmonia of Alexandra during the Harmonia during	Property of the Property of th	102702C01   2   103702C01   3   103702C01							
	de extrançera de extrançera tresgor de tipo de eambro recigor de tipo de eambro recidado por saldos por tantencialocado por valdos recidade por número de cuentas recidade por número de cuentas parlamentalizado por mimero de cuentas	No.	merhancarias merhancarias hel Eskeron quiele.	PANAMARIDIN Codimon FAAAAMARIDIN Codimon	103703C03   1037			\$\langle \sigma\langle \sigma\				
	do extramera  for extramera  for extramera  respecte tipo de cambio  re	SCO-BCB SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	se Activas no no halesand bel Exactor quicky	PATAMAMIDIN Codferes FAAAAMMIDIN Codferes	Harroccol   Harr	\$\frac{1}{2}\text{def}\tex			(1) Tricker   X X X X X X X X X X X X X X X X X X			- 🖊 - 💖 - Itali III bada Mahababada 1 - III - Itali Baba
	de extrantera de extrantera rresgo de tipo de cambia rresgo de tipo de cambia residado por saldos partanteralizado por valdos residade por mimero de cientas residade por mimero de cientas	SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	es Activas merhancarias no Actamal Pel Externa	FAAAAMMIDD Codenso AAAAAMMIDD Codenso AAAAAMMIDD Codenso FAAAAMMIDD Codenso	102702C03   3   102702C03   3   102702C03   3   102702C03   3   102702C03   4   102702C03   2   103702C03   3   103702C03   3				String x x x x x x x x x x x x x			i 🐼 🌕 🕩 I i i i i i i i i i i i i i i i i i i
	do extramesa  for extramesa  russgo de upo de cambro  russgo de upo d	SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	ee Activas inchanciaris no halesand halesand pandez quidez	"G"  FAAAAMMIDIP Codfavo  FAAAAMMIDIP Codfavo  FAAAAMMIDIR Codfavo  FAAAAMMIDIR Codfavo  FAAAAMMIDIR Codfavo  FAAAAMMIDIR Codfavo  Tammid ap  Teamid ap  Teamid ap  Teamid ap  Teamid ap  Teamid ap  Teamid ap  FAAAAMMIDIR Codfavo	1037004.001   3   3   3   3   3   3   3   3   3			<u> </u>	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×			
15 15 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	nmera Aerror  Thiante  Thiante	SCIP	s in a	FAAAAMHIDA Codjawu FAAAAMHIDIS Codjawu FAAAAMHIDIS Codjawu FAAAAMHIDIS Codjawu FAAAAMHIDIS Codjawu FAAAAMHIDIS Codjawu Tammid ap TGamidd ap TGAAAAMHIDIA Codjawu FAAAAMHIDIA Codjawu FAAAAMHIDIA Codjawu FAAAAMHIDIO Codjawu FAAAAMHIDIO Codjawu FAAAAMHIDIO Codjawu FAAAAMHIDIO Codjawu			* * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * *			(0.0)
	rangera  vernor  biarro  hiarro  hiarro  dad por ricego de upo de cambos  dad por ricego de upo de cambos  dos consolidado por subós  bleo deparamentalizado por subós  bleo deparamentalizado por subós  bleo deparamentalizado por munero de cuentas  bleo deparamentalizado por munero de cuentas	SCIP SCIP SCOPEGIA SCOPEGIA SCOPEGIA SCOPEGIA SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	8 2 2	FAAAAMUIDS CAlfarso FAAAAMUIDS Calfarso FAAAAMMIDDS Calfarso Tammid ap Teanhal ap Teanha			* * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * *			(9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9) (9)
,	rangera  Acernor  Ibianto  Ibianto  Idad por ricego de upo de cambos  dad por ricego de upo de cambos  des deparamentalizado por saldos  Meso deparamentalizado por saldos  Meso deparamentalizado por saldos  Meso deparamentalizado por saldos  Meso deparamentalizado por numero de cuentas  Neco deparamentalizado por munero de cuentas	SCIP SCOPECIB SCO-BCIB SCO-BCIB SCOPECIB SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	FAAAAMMDDR Codfawo FAAAAMMDDR Codfawo FAAAAMMDDR Codfawo Toannada ap			* * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *			0 0 0 0
	tranjera	SCOP RCIP SCOPRCIB SCOPRCIB SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP	8 E	FAAAAMMIDDX Colfintio Thambid zip Thambid zip Teambid zip TeavaMAMDDA Colfinto TeavaMAMDDA Colfinto FAAAAMMIDDA Colfinto FAAAAMMIDDA Colfinto FAAAAMMIDDA Colfinto FAAAAMMIDDA Colfinto FAAAAMMIDDA Colfinto TeavaMAMMIDDA Colfint			* * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * *	x x x x x x x x x x x x x x x x x x x			8888
	Nerror  Ibiario  dad por riega de upo de cambos  dad por riega de upo de cambos  dad as consolidado por subós  bleo deparamentalecado por subós  bleo deparamentalecado por subós  bleo deparamentalecado por subós  bleo deparamentalecado por mimero de cuentas  bleo deparamentalecado por mimero de cuentas	SCO-RCB SCO-BCG SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP	% in a	Thambid zip Tiannida zip Tiannida zip Ticannida zip AvAvAdaMiDDA Codlinvo FAAAAMMIDDA Codlinvo FAAAAMMIDDO Codlinvo FAAAAMMIDDO Codlinvo FAAAAMMIDDO Codlinvo FAAAAMMIDDO Codlinvo FAAAAMMIDDS Codlinvo FAAAAMMIDDS Codlinvo			* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *			00000
	neureda esta antera sterror librario dad, por riegas de upos de cambro dad, por riegas de upos de cambro dad se consolidade por saldos bleo envolidade por saldos bleo departamentalizado por saldos bleo departamentalizado por saldos bleo departamentalizado por minero de cuentas bleo departamentalizado por minero de cuentas	SCOPECTS SCO	ver a	Tianmid ap Cuminda ap AcavarahaDa Collinus SYAMADDA Collinus TRAMADDA Collinus FAAAAMADDA Collinus		° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° ° °	* * * * * * * * * * *	* * * * * * * *	* * * * * * * *			000000
	crowneds extrangera  Merror  Ibiarror  disk por riego, de tipo de cambro  disk por riego, de tipo de cambro  disk consolidade por saldos  Neo consolidade por saldos  Neo deparamentalizado por saldos  Neo deparamentalizado por minero de cuentas  Neo deparamentalizado por minero de cuentas	SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP SCOP	3	Ucamadaza Azzazadrejda Collinou Azzazadrejda Collinou Frazazadrejda Collinou		- 21 E1	* * * * * * * * * *	* * * * * *	* * * * * * * *			8 8 8 8 8
	centured extrangera  Merror  Ibiarror  dial por ricego de upo de cambro  dial por ricego de upo de cambro  dialos  Necessoridados por saldos  Necessoridados por saldos  Necessoridados por saldos  Necessoridados por mimero de cuentas  Necessoridados por mimero de cuentas  Necessoridados por mimero de cuentas	SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	3	CVAVAMADIDA CABIRNO  VAAAMIDIA CABIRNO FAAAAMIDIA CABIRNO FAAAAMIDIA CABIRNO FAAAAMIDIA CABIRNO FAAAAMIDIA CABIRNO FAAAAMIDIA CABIRNO FAAAAMIDIA CABIRNO FAAAAMINIDISA CABIRNO FAAAAMINIDIA CABIRNO FAAAAAMINIDIA CABIRNO FAAAAAMINITIA CABIRNO FAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA			*	x	x -x -x -x -x -x			0 0 0 0
	District dad por recigo de topo de cambro dad por recigo de topo de cambro andos  Ando	SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	s.Al. Del Baenor aries Lagardez	***CAVANAMIDIA CABIRNO FAAAAMMIDIA CABIRNO FAAAAMMIDIA CABIRNO FAAAAMMIDIA CABIRNO FFAAAAMMIDIA CABIRNO FFAAFA		e e e	* * * * * * * *	* * * * *	* * * * *			
	dad por ricego de tipo de cambino dad por ricego de tipo de cambino nals se eleccimental por saldos eleccimental de cambino el	SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	Reportes Laguidez	FAAAAMHIDDA Codfireo FAAAAMHIDDO Codfireo FSAAAAMHIDDO Codfireo FAAAAAMHIDDU Codfireo FSAAAAMHIDDU Codfireo FSAAAAMHIDSA Codfireo		a c c c c c c c c c c c c c c c c c c c	* * * * * * *	* * * *	* * * *			
	thaire.  dad por recgo de tipo de cambio  rabse  freo emeditade por sublos  fleo emeditade por sublos  fleo envedidade por sublos  fleo envedade, por mimero de cuentas  fleo envedade, por mimero de cuentas  fleo departamentalizado por mimero de cuentas	SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	Salance	FAAAAMMIDDO Codfirmo FSAAAAMMIDDO Codfirmo FAAAAMMIDDU Codfirmo FSAAAAMMIDDO Codfirmo FSAAAAMMIDDO Codfirmo			* * * * * *	* * *	* * *			
	dad por recge de tipo de cambio  dad por recge de tipo de cambio  rabse  freo cansolidade por suldos  fleo de paramental codo por suldos  fleo e cansolidade por suldos por suldos por suldos por suldos por suldos por cansolidade por minero de cuentas  fleo de por farmental bodo por minero de cuentas	SCIP SCIP SCIP SCIP SCIP	,	FSAAAAMIDDI Codfinvio FAAAAMIDDU Codfinvio FSAAAAMIDDIS Codfinvio		+	* * * *	* * *	* * *		•	e e
	dad por ricego de tipo de cambio rados ofico cansolidade por sublos ofico cansolidade por sublos ofico cansolidade por sublos ofico cansolidade, por sumero de cuertas ofico cansolidade, por mimero de cuertas	SCIP SCIP SCIP SCIP	,	FAAAAMMDDU Codenvio FSAAAAMMDDSA Codenvio Eva aaamannip Codenvio		+++	* -x -x -x	* *	* *			€
	dad por reego de tipo de canthos rados rados freo consolidade por suldos fleo elevaramentalecado por suldos fleo ensolidade por suldos fleo ensolidade por minero de cuentas fleo ensolidade por minero de cuentas	SCIP SCIP SCIP SCIP		FSAAAAMIDDSA Ceditovio		7.		*	*			
	ndas bleo emsodidade por saldos bleo censodidade por saldos bleo censodidade por mimero de cuentas obten censodidade por mimero de cuentas	SCIP SCIP SCIP		GAAAAAAADDD OodEnnin	Lo3T06C01 3	2,	-K -K					
	ndas ofteo emeolidade por suldos ofteo consolidade por suldos ofteo consolidade por sultareo de cuentas ofteo consolidade por minero de cuentas	$\top$		FAUNDALISM COMMENTS			*	*	* *			
	oltee emecidiade per suldos olteo departamentalizado per suldos olteo cansolidade por mintero de cuentas olteo departamentalizado por mintero de cuentas	T	1	FACACAMMDDB Codenno	MCD		*	< *	* *			Ξ
	nleo deparamentalizado por salórs olico consolidade por número de cuentas olico deportamentalizado por número de cuentas	E SCIP		FAAAAMMDDG.CodEmio	L05102C03	18.7	*	*	*			(1) (2)
	olico consolidado par número de cuentas olico departamentalizado por número de eucricis	E SCIP	1	FAAAAMMDDI Codlingo	1.05Tu2C03	18.13	*	*	*			(1) (7
	nheo departamentalizado por número de enentas	E SCIP		FAAAAAMMDDHLCodfinnu			*	*	*			(1).(7)
		E SCIP		FAAAAMMDDJ.CodEnvio			*	*	*			(1).(7)
$\overline{}$		7	bon   b	FAAAVAMMDDE Califorio	0.000000000		+	*	+			£
_	indicated and the states	F SCIP	-1-	FAMAMMINIMA CORENIO	1.02.192008		x x	x *	* *			S E
<del> </del> =	מונינון חד כתונינו	1	i jin	FAAAAAMDDS.CodEnvio			-x	*	+			(1) (2)
-	Indad	E SCIP		FAAAAMMIDDI, Cadiingo			*	*	*			(3)
MB13 Arexo R (Obligaciones con EIF)		E SCII'		FAAAAMMIDDR.Codlingo			*	*	*	*	*	
$\overline{}$				FAAAAMMDDM.CodEnvio	L03T03C01 3	7	*	*	×			=
MB15 Reporte de posteción en moneda extranjera  MB16 Deserte la Alfanticione enhantened de instrumentación mediante tecnología.	ranjera	ACID SCIP		FAAAAMMDDX, CodEnvio			* +	* 1	* 4			
+	Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediánte contrato de prestamo	T		FAVAAMMDDK Codencio			*	*	+			
MB18 Ohligaeiones por plazo de vencimiento	cho	E sch	1=	FAAAAMMDDV.CodEnvio			*	*	*			(1), (3), (7,
$\neg$	departamento y consolidado	SCIP		FAAAAMMDDD CodEmuo			*	*	*			
MEQU Chast tomas ue intenciamiento computable MCO1 Operationals	npulabic		to Informacion	PANAVAMINIDAM COREMIS	10370202		x 3	· ·				143
		SCIP		CIPA A AMANDOP CARRIED			; ;	. ,	; ;			5
_		SCIP		CRAAAMMDDO Cadingo			+	*	+			3
1-		Т	.1.0	CRAAAAMMDDM.Codfingo			*	*	*			3
1		E SCIP	,,,	CRAAAAMMINNI, CadEnvio			·K	*	*			
MC06 Linea de crédito		E SCIP		CRAAAAAMMIDIDN.CodBinno	3'. 2		*	*	*			
				CRAAAAAMIDDQ.Codibinto			-k	*	*			
$\neg$		П		CRAAAAMINDDS Codlincio			*	*	*			
- +	el apo de garantía		9,13	CRAAAAMMDDG.Codimin			+	-2	-к			
MC10 Estratricación de cartera y confingente	Estratricación de cartera y confingente por monto y numero de prestatanos	SCIP		CRAAAAMMDDE.Codengo			*	*	*			

Control de versiones Circular ASF1/577/2018 (última)



Libro 5°, Titulo II. Capitulo III

Part																//			
The control of the formation of the control of th									//,		//	//,				/ ,			
Particle of the straight of									/	//	/	//				/	/		
Description of the control of the			/		/	•		///	/	/	'	/			GH P	/	/		
Particle & the information   Particle   Pa						7	/	/	/	/	_/	/	]		/	/	/		
Particle & in the formacion   Particle & P			/ //		inda in	John of	/	Z. Eliza	/	/	No.	/			Strategy Strategy	a Tability	/		
Design   Let   a   a   a   a   a   a   a   a   a				/	Jel iju	gre control	/			inida	LILE DOTE	المتجنيع	Altri Bell				/	/	
Particle & b. in formation   Particle & b.					gar air	i. Le ste	aratis cit	Springer &	//		Marie Services		ne relati						
Properties de la négrenciera de la particular de la par			( CHI		/	n road de	URSEN.	(Setting	SAREOF.	S. Iling	in the second	/ se`				SELECTION OF THE PARTY OF THE P		Kata k	
Processes of controls of con		Cédigo			HEROPT	. Redringer .		Articular Calcidar	Si India	S. Jugic	Killifusi Killifusi	Juc.				Aid Colo		interpreta	(HOP)
Option of support of		MC12	niemo de Papo			Información	CRAAAAMMDDB CodEnsio	1.03T02C02 4	-1	*	*		ж	*					
Particular Section   Particu		MC13	Reporte de custas de créditos con retraso en el pago			Credition	CCAAAAMMDDA.Co.limno			*	-к	*	-к	*					
Particular control c		MC14	Operaciones generadas en el periodo	$\neg$	SCIP		CRAVAMMENDE Codfingo	_	er.	*	-	*	*	*					
Option of the contraction o		MC15	Operaciones refunaciadas		SCIP		CRAAAAMMIDDU.Codimue	4	200	*	+	+	+	+					
Newtonia bed in acted production of production o		MC17	Optioned a statistical and a fortunation of a transfer for the secondaricas	7	SCIP		GEAVAAMMIDDA Codimo	4	:   :	*	< *	*		< *				L	Ξ
Colorine Activation of Section Colorinal Section of Colorinal Section (Section Sections) of Section Sections of Section Sections (Section Sections) (Section Sections) (SECTION COLDING) (		MC18	Membros del grupo económico	1	SCIP		GEAAAAMMIDDR Codlingo			*	*	*	*	*					Ê
Coctool Coct		MC19	Créditus destinados al sector productivo financiados con presionos de una enidad a ota a		SCIP		CRAAAAMMDDV Codlingo	1	70	*	╁	*	*	*		-			
Operation of the policy of the control of t		MC20	Creditos desimados al sector productivo otorgados en el marco de altanzas estrategicas		SCIP		CRAAAAMMDDW.Collingo	<u> </u>	7-	·ĸ	·ĸ	*	*	*					
CRANAMARINE Collino   10710207   2   7     CRANAMARINE Collino   10710207   3   7     CRANAMARINE COLLINO   1		MC21	$\overline{}$	П	SCIP		CRAAAAMMIDDA.CodEmae	Ш	3.	*	*	*	*	*					: :
Paraparate entantiales a seguedation   E   SCP   Konnell Tasa Panapa   CANAMANDID Californa   DISTRICTOR   Translations   DISTRICTOR		MC22	$\neg$		SCIP		CRAAAAMMIDDF Codhinno	1.03T02C02 4	2.	*	*	*	*	-					
Part of the price of the pric		MC23	Operationes sindicadas con enudades usepuradaas		1		CRAAAAMMDDD Cadlana	_	7	*	+	+	+	*					
Negative decides to designate	_	M019	Fasas pastrus vigentes	$\neg$	BCB	Mensual Tasas Pasivas	TPanmidd zip	4		*	+	+	+	4					(1)
Section of the control of the cont		MUZU	Reporte de reclamos			Mensual PR Reclamos	RRanammadA Callanno	4	200	-x	* *	*	* *	* 4	* +	*		*	
Fortigion in the control of bit (low) No deby of the function part excitors produce to vicid at vicinality of produce of vicid at vicinality of produce of vicid at vicinality of produce of vicinality of vicinali	_	M022	Separate de somesan de recignos	_		PSFC - Balance Mensual	D'AAMMINDC.Codievie	1		k	K .	+	K	k k	1		*	* *	3
Particular served and another search and served as a statement of control and search and search as a statement of primars of another search and search as a statement of primars of another search and search as a statement of primars of another search and search as a statement of primars of another search and search and search as a statement of primars of another search and search as a statement of primars of another search and search as a statement of primars of another search and search as a statement of primars of another search and search as a statement of primars of another search and search as a statement of primary and search and search as a statement of the primary and search as a statement of search as a statement of the primary and search as a statement of the primary and search as a statement of the primary and search as a statement of search as a statement of the primary as a statement of search as a statement of the primary as a statement of search as a statement of the primary as a statement of search as a statement of s	_	M023	Estados financieros del (tos) Fondo(s) de Garanha para erèdètes producto os yón de y coenda de	$\top$		fensual - Estados		MCEF		*	*	-							€
Page 10   Page 10   Page 10   Page 10   Page 10   Page 10   Page 11   Page 10   Page			merés social que administra la entidad supervisada																
Particular Response to abroto de legistation of the condention o		M026	dos de depósito y ixonos de prenda	<u> မ</u> မ္မာ				1.05 T02C03	E (	*	*	*	*	*	*			1	
E   SQP   Transmit Contable   Tran		T004		1-				1.01704004	-	*	*	-1	*	-*					(1) (7)
Countest Countibles         E         de Respo Operation         ROAAAAMMIDDE Cadigmon         Contractor Contractor           Table Furths         F         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         F         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon           Process         Process         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         F         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon           Process         Process         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         F         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon           Aberons semestrials         E         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         F         P           Abrevos semestrials         E         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         P         P           Del Conglomerado instructor         E         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         D         D           Abrevos semestrials         E         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         D         D           Abrevos semestrials         B         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         D         D           Abrevos semestrials         B         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         D         D           Abrevos semestrials de Naçue         B         ROAAAAAMMIDDE Cadigmon         D         D           Reparte de referito va debrada y revisable de Lamber		TCO	Harmin Rivers (Programmers)	$\neg$		Francisco Control de Información			:		,	+	+		•		,	,	
Type Fronthon         E         ΚΟΛΑΛΑΝΜΙΣΙΟΣ Codilaruo         P         Consiste         P         Codilaruo         P         <	_i_	TC02	Cuentas Contables	_		,				*		+	+	+	+	+-	+	*	
PAPE         ROAAAAMMDID Codignote         ROAAAAMMDID Codignote         ROAAAAMMDID Codignote           Process         ROAAAAMMDID Codignote         ROAAAAMMDID Codignote         1           Agentición         ROAAAAMMDID Codignote         1           Anse de Nacion         ROAAAAMMDID COGIGNOTE         1           Anse de Company de Nacion         E         NORTANDA DE COGIGNOTE         1           Anticomental de captore automaticos         E         NORTANDA DE COGIGNOTE         1           Anticomente de captore de lorge company de la person de processor de la person de la perso		TC03	Тър Влето	ш			ROAAAAMMDDC.Codiinno			*	*	*	*	*	*	4	*	*	
Camales         E         ROAAAAMIDDIS Codimon         Process         ROAAAAMIDDIS Codimon         Process         ROAAAAMIDDIS Codimon         Process         Process         ROAAAAAMIDDIS Codimon         Process         ROAAAAAMIDDIS Codimon         Process         Process         ROAAAAAMIDDIS Codimon         Process         Process <t< td=""><td></td><td>TC04</td><td>PAF</td><td>ш</td><td></td><td></td><td>ROAAAMMDDD CodEnvio</td><td></td><td></td><td>*</td><td>*</td><td>×</td><td>*</td><td>*</td><td>*</td><td>*</td><td>*</td><td>×</td><td></td></t<>		TC04	PAF	ш			ROAAAMMDDD CodEnvio			*	*	×	*	*	*	*	*	×	
Process         ROΔΑΛΑΜΜΙDDI Codition to Logication         F         RODALAMMIDDI Codition to RODALAMMIDDI Codition to Logication         F <td>_</td> <td>TC05</td> <td>Canales</td> <td>w</td> <td></td> <td></td> <td>ROAAAAMMDINECediamo</td> <td></td> <td></td> <td>*</td> <td>*</td> <td>*</td> <td>*</td> <td>*</td> <td>*</td> <td>*</td> <td>*</td> <td>*</td> <td></td>	_	TC05	Canales	w			ROAAAAMMDINECediamo			*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Openericinal         E         ROΔΑΛΑΛΑΜΙΝΤΟΤΟΤ Codifinor         F         C           Lucius de Negacio         Lucius de Negacio         ROΔΑΛΑΛΑΜΙΝΤΟΤ Codifinor         LIASTROZOUS         7           Auteras samentatico         Lucius de Negacio         Lucius de Negacio         ROΔΑΛΑΛΑΜΙΝΤΟΤ Codifinor         LIASTROZOUS         7           Auteras samentatico         Lucius de Negacio         Luciu	_	TC06	Римско	ш			ROAAAAMMDDE.CodEnvio			*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Langent         E         ROAAAAMMDDH Cadfanto         F         F           Lancarde Negreco         Adactors samentation         LG         KOAAAAMMDDH Cadfanto         7           Adactors samentation         LG         Semental Discinctor Defundors No. HTANAMDD LEDECO.         7           Del Conglomerado tinamentero         I         Semental Discinctor Defundors No. HTANAMDD LEDECO.         7           Reporte de efectivo debinado y no dispensable por Lageros automaticos         E         SCIP         Dispondendad Cajeros         LOZTOSCOI         7           Información semerand de rasgo de farada de descritor ade central de la probación         LG         DCAAAAAMDD CAJERO         LDTOSCOI         7           Adermana amand central de central de la section y evolución probación         LG         DCAAAAAMD DA CAJERO         LDTOSCOI         7           Adermana amand central de central de la section y evolución probación         LG         DCAAAAAMD DA CAJERO         LDTOSCOI         7           Adermana amand central de central cada de indices social que adammistra la central de central de central cada de indices social que adammistra la central de central cada de indices social que adammistra la central de central cada de indices social que adammistra la central de la central de indices social que adammistra la central de indices social que adammistra la central de indic	_	TC07	Оричей	ш			ROAAAAMMDDG Codlenvio			¥	*	*	*	*	*	*	-x	*	
Linear de Negesto   Line	_	TC08	lugar	ш			ROAAAAMMIDDH Codforno			*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Packwas sementates   Packwas	_	TC09	Lineas de Negocio	ш			ROAAAAMMDDI Codenno			•	*	*	*	*	-x	*	*	*	
Descriptions of the part of	_	SM03	Anexos semestrales	ပ္				1.05 F02 C03	7	×	*	*		*	*	*	*	*	
Report of electron debtados no dispensada por capetros automaticos         E         SCIP         Somewal Electivo Debtado No IFAAAMMIDA CadEmvio         102T06C01         7           Información semestral de ruesgo de las ado de disenso y obtinantemento al terrarismo de despondibilidad de caperos automaticos         IC         Deparada Cageros         DESPONAMMIDA CadEmvio         105T02C03         7           Información semestral de ruesgo de las ados de tartos de moro Actiona de moro Actiona de moro Actiona de moro Actiona de la perchación         I </td <td></td> <td>SM05</td> <td>Del Conglomerado tinanciero</td> <td>T</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>*</td> <td>*</td> <td></td> <td></td> <td>*</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>(10)</td>		SM05	Del Conglomerado tinanciero	T						*	*			*					(10)
futormed the disponsibilidated de carievos naturativess futormed the disponsibilidated de carievos naturativess futormed to semestral de carievos de fundas de futoria y de futor carievos de deponsato, de bornos de prenda y de mercadora de deponsato, de bornos de prenda y de mercadora de deponsato, de bornos de prenda y de mercadora de deponsato, de bornos de prenda y de mercadora de deponsato, de bornos de prenda y de mercadora de deponsato, de bornos de prenda de mercadora de deponsato, de bornos de prenda de mercadora de deponsato, de bornos de prenda de mercadora de defonsato del que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de interies social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de interies social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de interies social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de interies social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de interies social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de interies social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra la cariedad su productivos y/o de vivienda de mitora social que achamistra de carievos d		SM09	Reporte de efectivo debitado y no dispensado por caperos automáticos			Semestral Efectivo Debitado No Dispensado	JFAAAMMDD_EDD Codemo		.9 9	*	*	*	*	*		*			(1), (7),
Información semestral de ruesgo de lavado de dureus yó inancemento al terrarismo LG Información semestral de certificados de deposito, de bomos de prenda y de merenderia almancemada LG Información copia legalizada del dería de su aprobación Información con distanten en curlon mes de auditoria evertera del (Los) Fondely) de Cacantia para creditas productivos yó de vivrenda de intoria social que administra la catidada supervisada Información complementos yó de vivrenda de intoria social que administra la catidada supervisada Información complementaria de metria secuela que administra la catidada supervisada Información complementaria (Información complementaria) Información complementaria	_	SM10	finerme de disponibilidad de cajeros automáticos			Disponibilidad Cajeros	DCAAAAMMINDA CodEnvio	1,02T06C01 7	2	4	*	*	*	*		*			(1). (7).
Pater semestral de certificados de deposito, de bamos de prendir y de mercaderia almacemada G. Meravina annat, ecquia kegalizada del seta des su apredacción (1.05/102.03)		SM11	Información semestral de nesgo de favado de dincia y/o financiamiento al terrorismo	ō				1,05102003	21	*	*	*	*	*					
Memorins ainuiti y copiu legalizada del aciu de su aprobación.  Memorina amusi con le explicacion de la gession y evolucion parimonenti del (too) Ecadaço de 1.  Memorina amusi con le explicacion de la gession y evolucion parimonenti del (too) Ecadaço de 1.  Estados intansientes con dictament or informes de auditoria evicienta del (too) Ecadas pora l'Estados intansientes de auditoria evicienta del (too) Ecadas pora la estadista productiva en de auditoria evicienta del (too) Ecadas pora la estadista productiva en de auditoria evicienta del (too) Ecadas pora la estadista pora la estadista de miserás social que administra la entidad supervisada la formatición complementaria.		SM12	Parte semestral de certificados de deposito, de bomos de prenda y de mercaderia almacenada	<u> </u>				1.05702001	V 61	V					*				
Memorina amual cent ile explicacioni de la gestioni y evolutioni patrimissuali del (Los) Fondale) del l'Ambale) del montre evolutioni più expediento co vio de vivienda de interies ascali que administra la criticida l'intancione con dictainere e informes de auditoria evvernali del (Los) Fondale) del l'intancione con dictainere de analtoria evverna del (Los) Fondale) del Grantia jona eredinina produttivos vivi de vivienda de interies ascali que administra la criticida supervisada lifermiticon complementaria.		A001	Меткита авита у copia legaticada del aeta de su aprebación	[-				MCIEF		*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Estados financieros con dictanen e informes de auditoria evientra Estados financieros con dictanen de auditoria evientra del (lasy) Fendo(s) de Gacantia pota   1 Estados financieros con dictanen de auditoria evienta del (lasy) Fendo(s) de Gacantia pota   1 erekitos productivos yén de vercenda de inter és social que administra la entidad supervisada   Informaticion complementaria		A002	Memorina annal con la explicación de la gestion y evolución patrimounal del (bas) Fonde(s) de Camarila man ercelinos recelhera nese do de extremala de macie secard ana administra la emidad.	-				L05T02C05		*	*	1111							
Estados financieros con detamen de anditoria externa del (dos) Fendele) de Gucantia yana escaluas productivos yón de vivienda de interés social que administra la citudad supervisada information complementaria		A003	listados financieros con dictamen e informes de auditoria externa	-				L06T01C02 5		*	*	*	*	*	*	*	*	*	
Información complementaria		A004	Estudos financieros con dictamen de anditoria externa del (las) Fendo(s) de Gacantia para registros modimentos os do de cercando de atendes carendamentos la cuedad cumeroscada	-				Lu5/102C03		*	*								
		A005	Información complementaria	<u> </u> -				L05T02C03		*	*	-x	-к	*	*	*	*	-k	
Informs, amani del Sindice. Inspectos de Vigilancia o Enscalazados interno l	<u>ب</u>	A006	Informe amal del Sindreo, Inspector de Vigalancia o Escalizador Interno	$\left  - \right $				L03T09C01 3	20	*	*	*	*	*	* *	*	*	*	(6)

Control de versiones Circula: ASFI/573/2018 (ultima)

45

Libro 5°, Titulo II, Capitulo III

Anexo Laz Matriz de Información Periódica

101/101/101   101/101/101	***
1	x *
1	x *
100100001   10110000001   101100000000	x *
100100001   10110000001   101100000000	x *
100100001   10110000001   101100000000	x *
100100001   10110000001   101100000000	x *
######################################	x *
######################################	x *
######################################	k   k
######################################	*
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	+
	÷
	ĸ
Partition of the control of the cont	
Economic Company of the State o	12
Economic Company of the State o	
Economic Company of the State o	05102C03
Reduce the complete to the state of the stat	103
Reduce the complete to the state of the stat	
Reduce the complete to the state of the stat	
Recting the confidence in superior of the confidence of the confid	
Kanthe Bally and a State of the Control of the Cont	
Kanthe Bally and a State of the Control of the Cont	+
Kanthe Bally and a State of the Control of the Cont	-
Kanthe Bally and a State of the Control of the Cont	
Scottle List Harden by State Land Co.	
Kanther Land Berger Land	
*southers of the state of the s	+
Y / 35 × 1	
	2 0
2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	+
मान का तहा है। जिल्हा का तहा	
Detaille de la mformación  Desgracean del multiu externa contratada para la gestión en curso melaculado en pra de la signamente descramación propuesta acentral, comando assertiro, acta de designación si manda de la designación de les gestión ne propuesta acentral para la siguiente gestión y copira legalizada del acta de la propuesta acentral para la siguiente gestión y copira legalizada, del acta de la minima antal de trabato de anádanta a mercia para la siguiente gestión y copira legalizada, del acta de la formar esta del gestión megnal de ricegos acompunhado de la copira metariada del acta de Directera o la forma esta del gestión megnal de ricegos acompunhado de la copira metariada del acta de Directera o la forma de del para culturaleme que refleta la aprobación del memora.  Dispuencia o lograma esta copirativo acompanhado del megna metariada del acta de Directera o la forma cela culturaleme que refleta la aprobación del memora del copira del memora del copira del para del copira del	
de designation de la contra la contr	
n cursos no constituente de company de compa	
Detaille de la información Despresa de la información Despresa de la información Despresa de la información Islamente de gestion de la despresa de la gestion y capin leg- sis aprobación Informe anale de la gestion de la response acompanhalo de la capin metaribil Informe de gestion de la response de la complementalo Informe de gestion de la response de la complementalo Informe de gestion de la response de la response acompanhalo de la capin metaribil Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Informe de gaberani corporativa capar religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente que religia la aprobación del mismo Directerio in Organo equivalente de la particular de caparente del mismo del de discumbre del la person prosala Informe de comprimiento de la especiación del repetion prosala Informe color le competición de la especiación del color del del del del competica del color del del del del del del competica del color del	
Detaille de la información  Desgraccia del miformación  Desgraccia del miformación  Desgraccia del miformación  Il desgraccia del miformación  Il desgraccia del miformación  Il desgraccia describer desgraccia comaras asi  Il aprobación  In approbación  In approbación  In mitor de guelsium del punto de trechas  In aprobación  Informe de guelsium del punto de trechas  Informe de guelsium del punto de trechas  Informes de mitoria de comprimiro de meganolación  Información in Organica de configuilo de meganolación  Información in Organica de cueldadas o cue cultida approbación  Información in Organica de cueldadas o cue cuelda la approbación  Información in Organica de cueldadas o cue cuelda la comprimenta de cubicación financica de cueldadas o cue ano de cuel de trochas  Degraccia de cueltación financica de cueldadas o cuel de la comprimenta de cueltación de la desempenda de cueltación de la desempendada de cueltación de la formación de la formaci	
Detaille de la información l'Osequesion de la familio evereno contradado para signacine descumentación proquesta escrinica, con Plan mana de la fadou de tradento a mercina para la situação descumentación proquesta escrinica, con Plan mana de la fadou de tradento a mercina para la fallamen de gestion del prego del conglomerado informes sudos la gestión integral de risegos acon Directorio i Organo sequivicience que refleta la aplitorne de general o Organo sequivicience que refleta la aplitorne de pedemento corporativo acompliado de Organo sequivicience que refleta la aplitorne capara sedur de presento información de definención de definención de unitado de la forma de la	11111111
Detaille de la información  Designación de de la información  Designación designado de audinos contras signación designado de audinos a misma de fer adapa de audinos a misma de fer adapa de audinos a misma de la gestión indegra de recipion del peano del ribidio de gestión del peano del ribidio de del peano del ribidio del peano del ribidio de del peano del ribidio del peano del ribidi	- extension a
Detaille de la información Desquesion del militor eversion consignación des construcción propues a la propues described des construcción propues des construcción des construcción des construcción des construcción des pesidos del propues des construcción de pesidos del propues described de pesidos del propuesto de la propuesta de cue de construcción de pesidos del pesidos de la pesidos de compliances de compliances de pesidos del pesidos de pes	noco dos acuminada
Detaile de la información Desgracean del anthuración Desgracean del anthuración si parte des gestion del desgracean si aprobación pro si parte de segration del segration del Informes antal de gestion del la Informes antal de gestion del la Informes de gestion del compara la forme de gestion del desgrace Directorio in Organo equivale Informes de gestion del desargo Directorio in Organo equivale Informes de la desargo Barcardo de la compara corpor la geltaca de la compara la compara de cueranos adminimenta chace e seguenta del desargo Informes de responsa del la Información Informe de sobre de la comparación Informe de sobre de la secretors fil Información Información Desgracean amol de desargo Información Información Desgraceanos para de desargo Información Información de la desargo Información Desgraceanos paradis Resporte de tiempos meximos Resporte de tiempos meximos Resporte de tiempos meximos	necessarings due acministra
Detaille de la Desperación de la Desperación de la signatura de la manda de la	and the model of the second field in the secon
	s analysis
	Anexis de electra de nocicolmisos que aciminar a
oivria del envio	A033 Amerys annules

	I
toria:	l
Aclarat	l
Nota	l

€	(1) Los Bancos de Desarrollo Productivo reportaran esta información a partir de la fecha en que innicien actividades de primer piso.
(2)	(2) Las Empresas de Giro y Reinesas de Dinero deben enviar esta información, cuando presten el servicio de cambio de moneda.
(3)	(3) El Reporte de Obligaciones por Plazo de Vencimiento tenía comú denominación "Información", SPVS"
(3)	(4) Los archivos que contieren la información crediticia o financiera del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de incres social deben ser remitidos por la entidad supervisada que los administra (Bancos Público, Múltiple o Pyme).
	consignando el "Código de Envio" correspondiene al (165) Fondo(s) de Garantia, según la tabla RPT007 - Enidades Financieras del Manual de Envio de Información Electrónica a la C.IC.
6	(7) Las Instituciones Financieras de Desarrollo reportarán esta información a partur de la fecha en que realicen captación de depósitos del público.
(6)	(9) En el caso de Empresas de Oiro y Remesas de Dinerio (EGRD), únicameme deben enviar el reporte las EGRD conformadas como Sociedades Anónimas
(10)	(10) Aplica unicamente para los Bancos que son parte de Conglomerados Financieros.
Ē	(11) Aphca inicamente para las Emidades de Imermediación Financiera que administran patrimonios autónomos.
(12)	(12) Aplica ûncamente para las entidades supervisadas que cuentan con Cajeros Autománcos.

Tipo de Envío

E Electrónico

I Impreso
I-C Impreso v Correo Electrónico

Control de versiones Circular ASFI/573/2018 (última)

Circuit Assess (unum

LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	со́віво	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
	-	Balance diario - Ponderación de activos	Diario Encaje	. E	1
		Balance diario - Encaje legal  Depósitos por departamentos	4		. !
1,		Anexo R (Obligaciones con EIF)	-		
R A		Reporte de posición en moneda extranjera			;
		Reporte de tasas de interés	Diario Tasas de Interes Activas	E	1 (a)
≤	D007	Reporte de tasas interbancarias	Diario Operaciones Interbancarias	· É	1
0		Reporte de tipos de cambio	Diario Tipo de Cambio	Ε.	. 1
		Información diaria adicional	Diario Información Adicional	E E	1 (2)
!		Transacciones de compra y venta de moneda extranjera Reporte de transferencias al y del exterior	CC - Diario Transferencias Ally Del Exterior	E	4 (c) 2
<b>—</b>		Análisis de limites de liquidez	Semanal Reportes Liquidez	Ē	1
¥,	S002	Flujo de caja proyectado	]		1
SEMANAL		Ratios de sensibilidad al riesgo cambiario	_]		1
S		Definición de limites de liquidez	4		1 1
$\vdash$		Definición de los ratios de sensibilidad por riesgo de tipo de cambio  Ponderación de activos	Mensual Balance	Ē	1 (d)
1		Estados financieros	Wellsdai Balance	-	1 1 1
1	-	Estados financieros departamentalizados	]		[ 1]
1		Estratificación de depósitos del público consolidado por saldos	]		1
1		Estratificación de depósitos del público departamentalizado por saldos .	1		[ _ 1]
1		Estratificación de depósitos del público consolidado por número de cuentas  Estratificación de depósitos del público departamentalizado por número de cuentas	-{		1
1		Estratificación de depositos del público departamentalizado por número de cuentas  Programación monetaria	-		1
1		Encaje legal	╡		
		Reporte complementario de calificación de cartera	]	1	1
		Depósitos por departamentos		}	1
		Depósitos por departamento y localidad			1
1		Anexo R (Obligaciones con EIF) Calce de plazos	-		1 1
1		Reporte de posición en moneda extranjera	<del>-</del>		1 1
		Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos	<u></u>		1 1
		Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo			.1
l		Obligaciones por plazo de vencimiento	-		1  •
1.		Ajuste para cuadre de balance por departamento y consolidado Otras formas de financiamiento computable	+		
1		Operaciones	Mensual Central de Información Crediticia	Ε.	1
1-		Obligados			1 1
۱A		Cuenta contable Calificación		0	1 1
SO.	MC05	Garantía		, "	1
Z W		Linea de crédito	-	į	1 1
Σ		Plan de pagos Administración fideicomisos			
-	MC09	Saldo de cartera y contingente por el tipo de garantia	]		1
		Estratificación de cartera y contingente por monto y número de prestatarios	-		1
		Departamento Contable Beneficios a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago	<del>-</del>		
1		Reporte de cuotas de créditos con retraso en el pago	†		
		Operaciones generadas en el periodo	1		1
		Operaciones refinanciadas			1 1
		Operaciones transferidas			1
		Grupos económicos Miembros del grupo económico	- <del>-</del>		
		Créditos destinados al sector productivo financiados con prestamos de una entidad a otra	1		1
	MC20	Créditos destinados al sector productivo otorgados en el marco de alianzas estratégicas	]		1
		Obligados banca comunal	<u>'</u>	+	1 1
		Operaciones sindicadas con entidades de intermediación financiera extranjeras	4		] ]
		Operaciones sindicadas con entidades aseguradoras Tasas pasivas vigentes	Mensual Tasas Pasivas	E	1 (a)
1		Reporte de reclamos	Mensual PR Reciamos	E	1 (a)
1.	M021	Reporte de solución de reclamos	Mensual PR Soluciones	E	1
		Estados financieros  Estados financieros del (los) Fondo(s) de Garantia para créditos productivos y/o de vivienda de interés	ESFC - Balance Mensual Balance Mensual - Estados Financieros	E	3 (e)
1	141023	social que administra la entidad supervisada	Salarios Monadar - Estados Filialidicios		L
1		Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda		I-C	2
1		Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad	Trimestral Central de Información de Riesgo	E	11/40
ب ا		Evento Riesgo Operativo Cuentas Contables	Operativo	=	1 (d)
۱¥		Tipo Evento	<b>j</b>	1	
ST	TC04	PAF	]	1	1
1 111		Canales	4	1	1
≥				1	. 11
N N		Proceso Operación			
TRIMESTRA	TC07	Proceso Operación Lugar			1 1



LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	cònigo	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPÓ DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
	SM03	Anexos semestrales		I-C	2
%	SM05	Del Conglomerado financiero		1	2
ΙĔ,		Reporte de efectivo debitado y no dispensado por cajeros automáticos	Semestral Efectivo Debitado No Dispensado	E	2
ļш		Informe de disponibilidad de cajeros automáticos	Disponibilidad Cajeros	E	2
SEMESTRAL		Información semestral de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo		I-C	2
S		Parte semestral de certificados de depósito, de bonos de prenda y de mercadería almacenada		I-C	2
		Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación		$\perp$	2
		Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del (los) Fondo(s) de Garantia para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada			2
		Estados financieros con dictamen e informes de auditoría externa			2 (c)
		Estados financieros con dictamen de auditoría externa del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada		l	2
	A005	Información complementaria		1	2
		Informe anual del Síndico, Inspector de Vigilancia o Fiscalizador Interno		1	2 (c)
		Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación		1	2 (c)
	A008	Plan anual de trabajo de auditoria interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación			2 (c)
1	A011	Informe de gestión de riesgos del conglomerado			2
	A012	informe anual de gestión del punto de reclamo .		1	2 (b, c)
٠٠١	A014	Informe sobre la gestión integral de riesgos acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo	,	1	2 (c)
N A	A015	Informe de gobierno corporativo acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo		1	2 (c)
z		Programa de educación financiera		1	2 (c)
<	A018	Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano equivalente sobre la distribución de utilidades o en su caso, el tratamiento de las pérdidas		1	2 (c)
	A019	Detalle de usuarios administradores de claves del módulo de administración y solicitud de claves vigente al 31 de diciembre de la gestión pasada		1	2
1	A020	Informe de responsabilidad social empresarial			2
1		Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial		1	2
1	A022	Informe de cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la gestión de seguridad de la		1	2 (c)
	A023	Informe de verificación de la ejecución de las pruebas de análisis de vulnerabilidades		1	2 (c)
1	A026	Balance Social		I-C	2
1	A027	Informe sobre los servicios financieros orientados a la función social		1	2
1		Inventario de software		1	2 (c)
Į	~	Estados Financieros (Formas C, D y E)		I-C	2 (c)
1		Declaraciones juradas		1	2 (c)
1		Reporte de tiempos máximos de atención de créditos		I-C	2
1		Estados de cuenta de fideicomisos que administra		I-C	2
L	A033	Anexos anuales		I-C	2 (c)

Not	a Aclaratoria	Tipo de Envio
(a)	Para Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito e Instituciones Financieras	E = Electrónico
	de Desarrollo se aplicará la categoría 2.	= impreso
(b)	Para Casas de Cambio se aplicará la categoría 3.	I-C = Impreso y Correo Electrónico
(c)	Para Empresas de Giro y Remesas de Dinero se aplicará la categoría 3.	
(d)	Para Empresas de Servicios Financieros Complementarios (excepto Empresas de Arrendamiento	
	Financiero) se aplicará la categoría 2.	ļ
(e)	Para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas se aplicará la categoría 2.	



